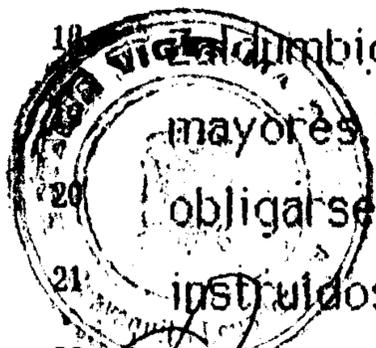


AERA  
N  
S N.  
FTE



1 CESION DE PARTICIPACIONES QUE CELEBRA EL  
2 SEÑOR ANGEL RODRIGO HERNANDEZ  
3 HERNANDEZ ✓ A FAVOR DE LOS SEÑORES  
4 RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS,  
5 JANET ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS ✓ Y  
6 ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS ✓  
7 (POR: S/ 1'668.000,00).....

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
9 República del Ecuador, el ocho de Mayo de mil novecientos noventa  
10 ta y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario  
11 Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, por una parte el  
12 señor ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, comerciante y  
13 casado, y por otra parte los señores RODRIGO OSWALDO  
14 HERNANDEZ VILLACIS, Ingeniero en Minas, soltero, JANET  
15 ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS, Licenciada en Trabajo Social,  
16 soltera, y, ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS, soltera,  
17 ejecutiva, comparece también la señora María Rosario Villacis  
18 Humbide de Hernández, casada, ejecutiva; los comparecientes  
19 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para  
20 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien  
21 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que  
22 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
23 presento la Minuta siguiente. - "SEÑOR NOTARIO. ✓ Sírvase  
24 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la  
25 presente cesión de participaciones de conformidad con las  
26 cláusulas que a continuación se expresan: - PRIMERA:  
27 COMPARECIENTES. ✓ Comparecen a la celebración de la  
28 presente escritura las siguientes personas: a) En calidad de

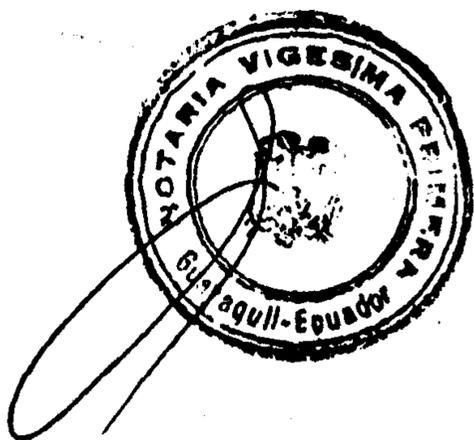


tratar, se concede un momento de receso para la redacción de est  
✓ acta.- Reinstalada la Junta ----es aprobada por todos lo  
comparecientes por unanimidad firmando para constancia en unida  
de acto.- Se levanta la sesión a las diecinueve horas.- f)  
Angel Rodrigo Hernández Hernández f) Alberto Gonzalo Andrade  
Villacís f) Angela Narcisa Hernández Villacís f) Janet Alexandr  
Hernández Villacís. f) Rodrigo Oswaldo Hernández Villacís.-

Es fiel copia del Libro de Actas de la Compañía CASA CASJAN c  
LTDA. celebrada el 5 de mayo de 1.997 al que me remito en cas  
necesario.-

Guayaquil, Mayo 5 de 1.997 ✓

*Angel Hernández*  
~~f) Angel Hernández Hernández~~  
Gerente



CERTIF  
capita  
Junta  
al so  
totali  
seisci  
de Rod  
seis,  
seis y  
seis .  
del Ar  
habili

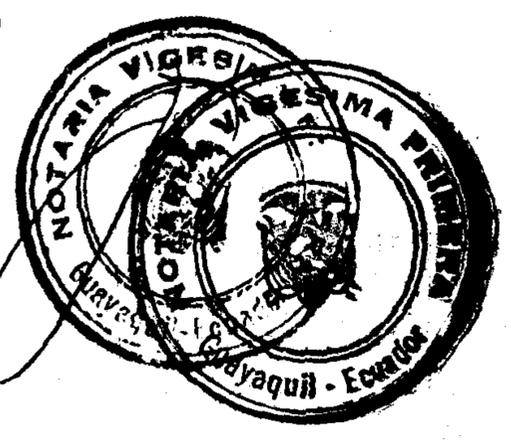


de est  
los lo  
en unida  
f)  
rade  
Alexandr  
CASJAN c  
en cas

CERTIFICO Por el presente contrato que con la totalidad del capital suscrito de la compañía CASA CASJAN C LTDA. ✓ en sesión de Junta General Extraordinaria de cinco de mayo de 1997, se autorizó al socio Angel Rodrigo Hernández Hernández, la cesión de la totalidad de sus participaciones que en número de un mil seiscientas sesenta y ocho posee en la siguiente forma : a favor de Rodrigo Oswaldo Hernández Villacis ✓ quinientas cincuenta y seis, Janet Alexandra Hernández Villacis ✓ quinientas cincuenta y seis y Angela Narcisa Hernández Villacis, quinientas cincuenta y seis .- Hago esta certificación de conformidad con la disposición del Art. 115 de la Ley de Compañías, a fin de que en calidad de habilitante forme parte de la escritura pública de cesión.-

Guayaquil , Mayo 5 de 1997 ✓

*Angel Hernández*  
Angel Rodrigo Hernández Hernández  
Gerente



# ASA CASJAN CIA. LTDA.

EX-CASA JANETH

Aparatos Electrodomésticos, Muebles  
y Artículos en General

A CREDITO Y AL CONTADO

Argentina 2006 - Teléfs. 303882 - 300002  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Agosto 11 de 1996 ✓

Señor ✓

Angel Hernández Hernández ✓

Ciudad.

Estimado Señor :

Me es grato ratificar a usted la Resolución de la Junta General de Socios de la Compañía CASA CASJAN - Cia. Ltda. en sesión celebrada el día 7 de Agosto de 1.996 en la que por unanimidad fue reelegido para el desempeño de:

## GERENTE /

de la Compañía ; funciones legales que deberá desempeñar durante el lapso de DOS AÑOS, hasta que en el año 1.998 , sea realmente reemplazado.

En consecuencia de conformidad con los Estatutos Sociales , constantes en la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil con fecha 5 de Septiembre de 1.980, ante el Notario Público del cantón Dector Carlos Quiñónez Velasquez, inscrita el 27 de Octubre del mismo año, en el Registro Mercantil, corresponderá exclusivamente a usted la representación de la Compañía en todos sus actos judiciales y extrajudiciales. En caso de ausencia , falta e impedimento lo cumplirá el Presidente de la misma . Enmendado DOS ,



Guayaquil, Agosto 11 de 1.996

ACEPTO EL CARGO /

Alberto Andrade Villacis ✓  
ALBERTO ANDRADE VILLACIS

PRESIDENTE

Angel Hernández Hernández ✓  
ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 66.166 Registro Mercantil No.

19.623 Repertorio No. 31.599

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 4 de Septiembre del 996

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
SI 10.390.01 *[Handwritten]*

PRIMERA  
ESTON  
ER  
DOS N.  
QUETE



PRIMERA

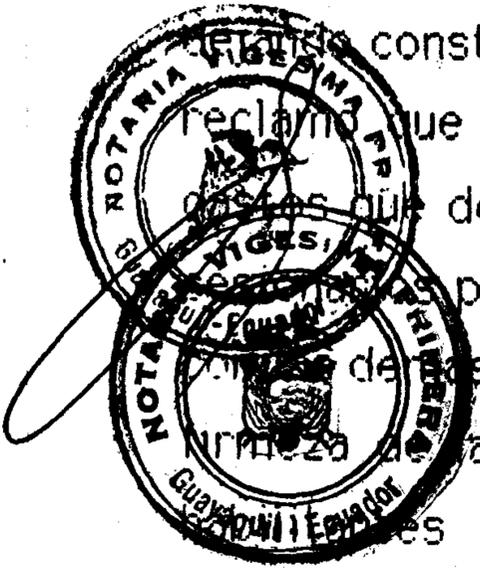
NOTON  
MIL  
DOS N.  
QUETE

se resolvió que las participaciones que en número de un mil seiscientas sesenta y ocho,  posee Angel Rodrigo Hernández Hernández las ceda en la siguiente forma: a RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS,  quinientas cincuenta y seis participaciones, a JANET ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS,  quinientas cincuenta y seis participaciones y ANGELA NARCISA HERNANDEZ • VILLACIS,  quinientas cincuenta y seis participaciones, todas iguales acumulativas e indivisibles de un mil sures cada una.- **TERCERA : ACEPTACION.**

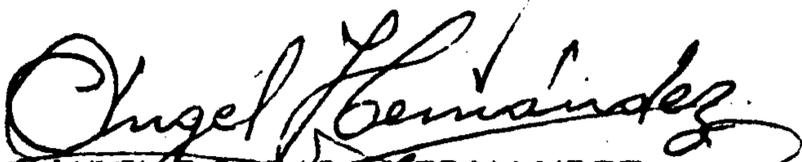
1.662

Con estos antecedentes Angel Rodrigo Hernández Hernández, con el consentimiento de su cónyuge María Rosario Villacis Zaldumbide, tiene a bien ceder a Rodrigo Oswaldo Hernández Villacis,  quinientas cincuenta y seis participaciones, a Janet Alexandra Hernández Villacis,  quinientas cincuenta y seis participaciones y a Angela Narcisa Hernández Villacis,  quinientas cincuenta y seis participaciones en la forma detallada en el numeral dos de la cláusula segunda de este instrumento, quienes por su parte y en forma individual aceptan la cesión efectuada,

constancia todos los contratantes que no tienen ningún reclamo que formularse por esta cesión. **GASTOS.**  Todos los gastos que demande la presente cesión serán de cuenta de los cedentes por partes iguales.- Usted, señor Notario, cumplirá con las solemnidades de estilo para la perfecta validez y validez de la presente escritura debiendo agregar a ella los gastos respectivos.- **Abogado • ABDON RODRIGUEZ FALCONI.**  Registro número mil novecientos ochenta y siete.- Guayaquil ". Hasta aqui la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus



efectos legales.- Se agregan documentos de Ley - Lida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

  
ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ

Ced.U.No. 090378828-9

Certif.de Vot.No. 132-024



RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS

Ced.U.No. 090921160-9

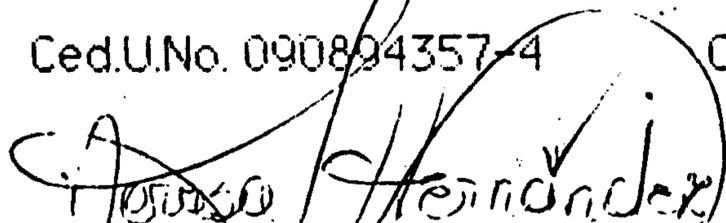
Certif.de Vot.No. 285-265



JANET ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS

Ced.U.No. 090894357-4

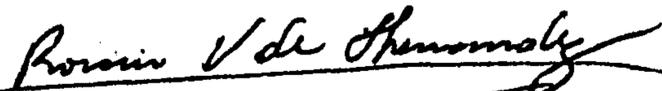
Certif.de Vot.No. 134-095



ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS

Ced.U.No. 090921161-7

Certif.de Vot.No. 098-244



MARIA ROSARIO VILLACIS ZALDUMBIDE DE HERNANDEZ

Ced.U.No. 090542722-0

Certif.de Vot.No. 317-220

  
NOTARIO

CAMERA  
ION  
A  
OS N  
MUTIF

REGI  
C

PRIMERA  
TON  
IN  
OS N.  
QUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento, Este Testimonio corresponde a la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES: Que celebra el señor ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ a favor de los señores RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS, JANET ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS Y ANGELA NARCIS HERNANDEZ VILLACIS .--



*Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura a fojas 28.998 del Registro Mercantil de 1.980; 43.886 de igual Registro de 1.986; 30.278 de igual Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio tres de mil novecientos noventa y siete.-  
El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$130.310.-

ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 1.978, DQY FE que la fotocopia precedente, en siete fojas, es exacta al documento que se me exhibe.-



~~14~~ Julio 1977

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil